

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	VLADIMIR MARTÍNEZ RIVERA
Demandado	CARLOS ALBERTO MURIEL Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01529 00
Providencia	Allega citación, requiere notificar por aviso

Se allega la citación para la notificación personal enviada a los ejecutados SIN COTEJAR.

Se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la **notificación por aviso** de los ejecutados de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022:

- NO es necesario el envío de citación previa.
- Enviará al ejecutado AVISO con copia de la **demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanaron requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: **cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente copia de la notificación y sus anexos **debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío**.

Se insta al abogado accionante a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE, 20s.

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bec8a0f09fc425e7b4509a316289462868c8f45e9ade1ce6e69d352ed78783**

Documento generado en 25/04/2024 07:15:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	VLADIMIR MARTÍNEZ RIVERA
Demandado	CARLOS ALBERTO MURIEL Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01529 00
Providencia	Pone en conocimiento y requiere

Se allega respuesta del cajero pagador y el Municipio de Envigado respecto de los embargos decretados.

Las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora, al igual que el reporte de depósitos judiciales (Doc. 14)

Previo a decretar el secuestro del vehículo de placas FCW843, se requiere al demandante para que informe su lugar de circulación.

NOTIFÍQUESE, 20s.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046e37c6f8db0a541cdc0a0ce0d008476988e1ae0a007e10f117289dbba32d93**

Documento generado en 25/04/2024 07:15:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**